00119

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 28 de junio del 2019

D.I.M.B. Cite N° 2379/2019

A: Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDE SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

VÍA: Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE STRIA. DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

DE: Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
Ing. Sergio Calicho Villarroel
SUPERVISOR TÉCNICO

RECIBIDO
01 JUL. 2019
G.A.M.C.
SUB ALCALDIA
"ADELA ZAMUDIO"
DISTRITO: 10 - 11 y 12
Fojas.....

REF.: RESPUESTA A SOLICITUD PROGRAMACION DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE R.A.M. SAAZ N°041/2019

De mi consideración.

A través de la presente me dirijo a usted, en atención a hoja de ruta **CAZ: 000437** con **Nro. GRAL: 034710**, referente a **SOLICITUD PROGRAMACION DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE R.A.M. SAAZ N°041/2019** se informa que, en fecha 17 de junio del presente año se realizó la inspección en el lugar, donde el dueño de la propiedad no se encontraba, se trató de conversar con las persona que salían del edificio pero argumentaban que no tienen conocimiento en lo absoluto. Por lo tanto no se pudo llevar a cabo la inspección correcta. Así mismo informar que no se cuenta con personal capacitado ni con equipo y herramientas específicos para dicho trabajo por lo que se recomienda se gestione una empresa experta en demoliciones en altura para cumplir con lo requerido.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente,

Ing. Sergio Calicho V.
SUPERVISOR
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. [illegible]
SECRETARIO MUNICIPAL
DE STRIA. DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

MGV/SCV
CC. Archivo

00118

937

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL MUNICIPAL

ESTADO COCHABAMBA

Nº: 002904
Fecha: 20 05 19

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
23 MAYO 2019
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS
15:00

De: Ing. Juan L. Terrazas Claros

A: ( ) Obras Públicas ( ) Gestión de Obras Contratadas ( ) Administración de Proyectos ( ) Ayudante ( ) Otros

PROVEIDO:

Ing. Pacheco

Pera su consideracion dacuerdo a normativa vigente

956
RECIBIDO
22 MAYO 2019
DIRECCION OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL
DE STRIA. DE DESARROLLO DE INFRA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

DE : Ing Pacheco
A: Ing. Marcelo Garnica

Fecha de Recibido: ..... Fecha de .....

PROVEIDO: favor previa evaluacion y coordinacion de trabajos. fijar fechas de atencion. segun correspondan y normativas vigentes

Ing Calicho.

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Para su atencion en coordinacion la Sub-alcaldia correspondiente

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000437 00117

NRO GRAL :034710

Usuario Impr: suzeda

Fecha Impr : 21/05/2019 15:51:07

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : PEREGRINO MERIDA CASTELLON

Beneficiario :

Referencia : SOLICITUD PROGRAMACION DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE RAM DE DEMOLICION NO. 041/2019

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 181/19 navia

Fojas : 40

Prioridad : **IMPORTANTE**

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	SECRETARIA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL TECNICA OFICIALIA ADMINISTRADOR	21/05/2019 15:51:04		SOLICITUD PROGRAMACION DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE RAM DE DEMOLICION NO. 041/2019con Fs.40	

Arq. Alfredo Camacho Parra
JEFE DPTO. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CBBA
RECIBIDO
21 MAYO 2019
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

00116

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11, 12
ASESORÍA LEGAL

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 14 de mayo de 2019
SAAZ/AL/181/2019

A: Ing. Juan Liborio Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

VIA: Dr. Cesar Alfredo Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD

Dr. Cesar A. Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA: Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACION DE SUBALCALDÍAS

Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
DE SUB ALCALDIAS

VIA: Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA DE LA SUBALCALDÍA ADELA ZAMUDIO

DE: Dr. Mirko Navia Claros
ASESOR LEGAL DE LA SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

REF.: SOLICITUD PROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN SAAZ Nº 041/2019.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 041/2019 de 26 de marzo de 2019, la cual sanciona en su Artículo Único "*En aplicación de la máxima sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, procédase con la **DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCION** ilegal y fuera de norma, vulnerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4100/10 y disposiciones municipales vigentes, sobre el predio de María Hinojosa Cáceres, ubicado en la Calle 15 de Agosto esq. Av. Gabriel Rene Moreno, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069, en cumplimiento a lo establecido por el 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones, por no contar con planos aprobados e incumplir las 3 órdenes de paralización tal cual lo determina el inciso c) del parágrafo II del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2262/98 Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales, sea conforme a los procedimientos legales correspondientes debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición, solicitar ayuda de la fuerza pública.*".

Dicha resolución fue ejecutoría mediante proveído de fecha 29 de abril de 2019, al no haber interpuesto recurso alguno, tal cual lo determina el artículo 64 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento a lo establecido en la misma Ley, corresponde la ejecución de la R.A.M. de demolición Nº 041/2019.

Por lo expuesto, solicito a su Autoridad, por la unidad que corresponda se programe día y hora, para dar cumplimiento a la Resolución de Demolición de la Construcción ilegal y fuera de norma, ubicado en la Calle 15 de Agosto esq. Av. Gabriel Rene Moreno, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069.

Es cuanto solicito para fines consiguientes.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
RECIBIDO
21 Mayo 2019

Mirko G. Navia Claros
ASESOR LEGAL
SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D-10,11,12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

20-05-19

cc. Archivo a Fs. 39
Dirección de Seguridad Ciudadana
Dirección de Asuntos Jurídicos

A, 29 de abril de 2019

Estando legalmente notificada la denunciada Sra. María Hinojosa Cáceres, en fecha 03 de abril de 2019, con la Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 041/19 de 26 de marzo de 2019, habiendo transcurrido el plazo establecido en el Artículo 64 de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo y no habiendo interpuesto recurso alguno con la referida Resolución, se declara ejecutoriada la misma.

Mirko [illegible] Claros
ASESOR LEGAL
SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D-10,11,12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

c.c. Archivo Asesoría Legal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN
S.A.A.Z Nº 041/19
Cochabamba, 26 de marzo de 2019

VISTOS:

La denuncia interpuesta por el Señor **PEREGRINO MERIDA CASTELLON**, mediante memorial de fecha 05 de octubre de 2018; el Informe INF.TEC/882/2018 de 09 de noviembre de 2018 elaborado por el Dr. Enzo Rolando Torrico Encinas, Encargado de Tareas 5 de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos; el Informe INF.TEC/882-C/2018 de 20 de noviembre de 2018, elaborado por el Arq. Charles Eduardo Gonzáles, Profesional 1, Notificador de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, el Informe Legal SAAZ/DUTA/1460/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por el Dr. Mirko G. Navia Claros, Asesor Jurídico de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la denuncia formal interpuesta el 05 de octubre de 2018, realizada por PEREGRINO MERIDA CASTELLON, en el cual solicita al Sub-Alcalde de Adela Zamudio, que María Hinojosa Cáceres, viene construyendo un edificio de 6 pisos y a raíz de ello se encuentra derramando material sobre el techo del denunciante, asimismo hasta largas horas de la noche emiten ruidos de maquinarias, que no dejan descansar.

Que, según Informe SAAZ/ INF. TEC./882/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018 e informe SAAZ/INF.TEC/882-C/2018, emitidos por el Área Técnica de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, en el cual dan a conocer el procedimiento que se realizó y la emisión de las boletas de citación y/o paralización, las cuales no fueron cumplidas, y de las boletas de multas emitidas a María Hinojosa Cáceres, sobre la construcción fuera de norma emplazada en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 **de** agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069, construcción que no cuenta con los retiro establecidos en la O.M. 4100/10. Asimismo, se debe mencionar que la denunciada no acompañó a la fecha documentación alguna sobre la aprobación de planos de construcción o autorización de inicio de obra, pese a que en las boletas de citación y/o paralización se solicitó que acompañé la referida documentación y los títulos que acrediten su derecho propietario.

Que, según informe Legal SAAZ/DUTA/1460/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por el Dr. Mirko G. Navia Claros, Asesor Jurídico de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, en la que hace una relación de los hechos manifestados por los informes técnicos, manifestando en la misma lo siguiente: *"En vista de que la construcción que se viene realizando en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de Agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres, no acompañó los planos aprobados ni las autorizaciones correspondientes para el emplazamiento o inicio de obra, tal cual establece*

el informe SAAZ/INF. TEC./882-C/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, vulnerando lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4100/10, en cuanto a los retiros que debe guardar la construcción, y vulnerando también lo establecido en la O.M. Nº 2262/98 Reglamento de Sanciones y Contravenciones a Disposiciones Municipales, incumpliendo las órdenes de paralización de obra por estar fuera de norma.
Por lo expuesto, el área legal la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, recomienda que, por Asesoría Legal de su despacho, se elabore la ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICION*** *de las construcciones fuera de norma, emplazada en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres."*

MARCO NORMATIVO LEGAL:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 2341 de 23 de abril de 2002

Artículo 5. (Competencia).

I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES de 09 de enero de 2014

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

23.Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por si miso o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1061/91

REGLAMENTO DE EDIFICACIONES:

Capitulo II,

2.Norma Administrativas

2.10. Incumplimiento de Reglamento.

2.10.9. Suspensión, Remoción y Demolición de Obras en Contravención.

- La Alcaldía podrá suspender o demoler toda obra que se ejecute sin la autorización respectiva o que teniéndola no se ejecute de acuerdo a las instrucciones específicas, o los planos aprobados a las prescripciones del presente reglamento.

- Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento, serán demolidas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4100/10

Artículo 55º.- APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

El trámite de aprobación de planos de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento General de Edificaciones, en consecuencia, no está permitida la realización de ninguna construcción sin contar previamente con los planos debidamente aprobados por la Alcaldía Municipal.

REGLAMENTO DE SANCIONES POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES Nº 2262 de 14 de diciembre de 1998

Artículo 28.- Las contravenciones contra las disposiciones de la O.M. Nº 1061/91, (Reglamento de Urbanizaciones, Reglamento de Edificaciones, Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad y otros instrumentos) para la construcción de edificaciones en el área de jurisdicción de la provincia Cercado, serán sancionadas en la siguiente forma:

k. Los profesionales, o empresas constructoras que ejecuten obras sin autorización municipal, serán sancionadas con una multa equivalente al 50% de la aplicada al propietario, como corresponsables de la infracción.

Artículo 32.- El incumplimiento de la "Orden de Paralización de Obras" efectuada mediante Boleta de Notificación, será sancionado de la siguiente manera:

II.Para Edificaciones en Altura o Equipamientos Colectivos:

a.Por Primera vez: Multa de Bs. 5.000.-

b.Por Segunda vez: Multa de Bs. 10.000.-

c.Por Tercera vez: Demolición de edificación en infracción, determinada mediante Resolución Técnico-Administrativa.

Artículo 57.- Las unidades de Servicio de la H. Municipalidad, actuarán en forma coordinada en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas, por los diversos Reglamentos Específicos Vigentes.

d. Sanciones por infracción a disposiciones de aprobación de Urbanizaciones e Edificaciones: Dirección de Gestión Urbana y casas Municipales.

POR TANTO:

La Sub Alcaldesa de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, en aplicación del Decreto Ejecutivo Nº 0001/2013 de fecha 20 de mayo de 2013 Articulo 1 Num. 11.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En aplicación de la máxima sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, procédase con la **DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCION** ilegal y fuera de norma, vulnerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4100/10 y disposiciones municipales vigentes, sobre el predio de María

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Hinojosa Cáceres, ubicado en la Calle 15 de Agosto esq. Av. Gabriel Rene Moreno, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069, en cumplimiento a lo establecido por el 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones, por no contar con planos aprobados e incumplir las 3 órdenes de paralización tal cual lo determina el inciso c) del parágrafo II del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2262/98 Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales, sea conforme a los procedimientos legales correspondientes debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición, solicitar ayuda de la fuerza pública.

Regístrese, notifíquese y dese cumplimiento bajo responsabilidad funcionaria.

ES CONFORME:

Mirko G. Navia Claros
ASESOR LEGAL
SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO 6-10,11,12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Lic. Yassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN
S.A.A.Z Nº 041/19

Cochabamba, 26 de marzo de 2019

VISTOS:

La denuncia interpuesta por el Señor **PEREGRINO MERIDA CASTELLON**, mediante memorial de fecha 05 de octubre de 2018; el Informe INF.TEC/882/2018 de 09 de noviembre de 2018 elaborado por el Dr. Enzo Rolando Torrico Encinas, Encargado de Tareas 5 de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos; el Informe INF.TEC/882-C/2018 de 20 de noviembre de 2018, elaborado por el Arq. Charles Eduardo Gonzáles, Profesional 1, Notificador de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, el Informe Legal SAAZ/DUTA/1460/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por el Dr. Mirko G. Navia Claros, Asesor Jurídico de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la denuncia formal interpuesta el 05 de octubre de 2018, realizada por PEREGRINO MERIDA CASTELLON, en el cual solicita al Sub-Alcalde de Adela Zamudio, que María Hinojosa Cáceres, viene construyendo un edificio de 6 pisos y a raíz de ello se encuentra derramando material sobre el techo del denunciante, asimismo hasta largas horas de la noche emiten ruidos de maquinarias, que no dejan descansar.

Que, según Informe SAAZ/ INF. TEC./882/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018 e informe SAAZ/INF.TEC/882-C/2018, emitidos por el Área Técnica de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, en el cual dan a conocer el procedimiento que se realizó y la emisión de las boletas de citación y/o paralización, las cuales no fueron cumplidas, y de las boletas de multas emitidas a María Hinojosa Cáceres, sobre la construcción fuera de norma emplazada en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069, construcción que no cuenta con los retiro establecidos en la O.M. 4100/10. Asimismo, se debe mencionar que la denunciada no acompañó a la fecha documentación alguna sobre la aprobación de planos de construcción o autorización de inicio de obra, pese a que en las boletas de citación y/o paralización se solicitó que acompañé la referida documentación y los títulos que acrediten su derecho propietario.

Que, según informe Legal SAAZ/DUTA/1460/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por el Dr. Mirko G. Navia Claros, Asesor Jurídico de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, en la que hace una relación de los hechos manifestados por los informes técnicos, manifestando en la misma lo siguiente: *"En vista de que la construcción que se viene realizando en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de Agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres, no acompañó los planos aprobados ni las autorizaciones correspondientes para el emplazamiento o inicio de obra, tal cual establece*

el informe SAAZ/INF. TEC./882-C/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, vulnerando lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4100/10, en cuanto a los retiros que debe guardar la construcción, y vulnerando también lo establecido en la O.M. N° 2262/98 Reglamento de Sanciones y Contravenciones a Disposiciones Municipales, incumpliendo las órdenes de paralización de obra por estar fuera de norma.
Por lo expuesto, el área legal la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, recomienda que, por Asesoría Legal de su despacho, se elabore la ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICION*** *de las construcciones fuera de norma, emplazada en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres."*

MARCO NORMATIVO LEGAL:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 2341 de 23 de abril de 2002

Artículo 5. (Competencia).

I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES de 09 de enero de 2014

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

23.Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por si miso o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1061/91

REGLAMENTO DE EDIFICACIONES:

Capitulo II,

2.Norma Administrativas

2.10. Incumplimiento de Reglamento.

2.10.9. Suspensión, Remoción y Demolición de Obras en Contravención.

- La Alcaldía podrá suspender o demoler toda obra que se ejecute sin la autorización respectiva o que teniéndola no se ejecute de acuerdo a las instrucciones específicas, o los planos aprobados a las prescripciones del presente reglamento.

- Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento, serán demolidas.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4100/10

Artículo 55º.- APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

El trámite de aprobación de planos de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento General de Edificaciones, en consecuencia, no está permitida la realización de ninguna construcción sin contar previamente con los planos debidamente aprobados por la Alcaldía Municipal.

REGLAMENTO DE SANCIONES POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES Nº 2262 de 14 de diciembre de 1998

Artículo 28.- Las contravenciones contra las disposiciones de la O.M. Nº 1061/91, (Reglamento de Urbanizaciones, Reglamento de Edificaciones, Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad y otros instrumentos) para la construcción de edificaciones en el área de jurisdicción de la provincia Cercado, serán sancionadas en la siguiente forma:

k. Los profesionales, o empresas constructoras que ejecuten obras sin autorización municipal, serán sancionadas con una multa equivalente al 50% de la aplicada al propietario, como corresponsables de la infracción.

Artículo 32.- El incumplimiento de la "Orden de Paralización de Obras" efectuada mediante Boleta de Notificación, será sancionado de la siguiente manera:

II.Para Edificaciones en Altura o Equipamientos Colectivos:
- a.Por Primera vez: Multa de Bs. 5.000.-
- **b.**Por Segunda vez: Multa de Bs. 10.000.-
- **c.**Por Tercera vez: Demolición de edificación en infracción, determinada mediante Resolución Técnico-Administrativa.

Artículo 57.- Las unidades de Servicio de la H. Municipalidad, actuarán en forma coordinada en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas, por los diversos Reglamentos Específicos Vigentes.

d. Sanciones por infracción a disposiciones de aprobación de Urbanizaciones e Edificaciones: Dirección de Gestión Urbana y casas Municipales.

POR TANTO:

La Sub Alcaldesa de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, en aplicación del Decreto Ejecutivo Nº 0001/2013 de fecha 20 de mayo de 2013 Articulo 1 Num. 11.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En aplicación de la máxima sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, procédase con la **DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCION** ilegal y fuera de norma, vulnerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4100/10 y disposiciones municipales vigentes, sobre el predio de María

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Hinojosa Cáceres, ubicado en la Calle 15 de Agosto esq. Av. Gabriel Rene Moreno, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzana 069, en cumplimiento a lo establecido por el 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones, por no contar con planos aprobados e incumplir las 3 órdenes de paralización tal cual lo determina el inciso c) del parágrafo II del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2262/98 Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales, sea conforme a los procedimientos legales correspondientes debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición, solicitar ayuda de la fuerza pública.

Regístrese, notifíquese y dese cumplimiento bajo responsabilidad funcionaria.

ES CONFORME:

Mirko [illegible] Mora Claros
ASESOR LEGAL
SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D-10,11,12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Lic. Yasel Gabriela Encinas Nava
SUB ALCALDESA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

00106

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 29 de noviembre de 2018
SAAZ/DUTA/1460/2018

A: Lic. Enrique Torrico Ocampo
SUB-ALCALDE DE LA SUB-ALCADIA ADELA ZAMUDIO

VIA: Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DE DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTIVOS

DE: Dr. Mirko Navia Claros
ASESOR JURÍDICO DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

REF: RECOMIENDA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICION DE CONSTRUCCION FUERA DE NORMA.

ANTECEDENTES:

Según memorial de fecha 05 de octubre de 2018, presentado por Peregrino Merida Castellón, en el cual realiza la Denuncia de la construcción de un edificio de 6 pisos de propiedad de María Hinojosa Cáceres y que ésta viene votando material de construcción sobre el techo de su vivienda y viene realizando trabajos hasta altas horas de la noche, en el inmueble ubicada en la Calle 15 de Agosto, Zona Hipódromo de esta ciudad y solicita hacer respetar su derecho propietario.

Según Informe SAAZ/INF.TEC/882-C e Informe SAAZ/INF. TEC/882/2018 ambos de fecha 09 de noviembre de 2018, emitidos por el Área Técnica de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, en el cual dan a conocer que se cumplió el procedimiento de paralización de construcción fuera de norma ubicada en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de Agosto, emitiendo las boletas correspondientes a nombre de María Hinojosa y que la referida, no se hizo presente en la Sub-Alcaldía para acompañar la documentación requerida, haciendo notar, además, que los retiros no se enmarcan dentro lo establecido por la O.M. Nº 4100/10.

MARCO LEGAL:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 2341 de 23 de abril de 2002

Artículo 5. (Competencia).

I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES de 09 de enero de 2014

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

23. Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por si miso o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1061/91

REGLAMENTO DE EDIFICACIONES:

Capitulo II,

2.Norma Administrativas

2.10.Incumplimiento de Reglamento.

2.10.9.Suspención, Remoción y Demolición de Obras en Contravención.

- La Alcaldía podrá suspender o demoler toda obra que se ejecute sin la autorización respectiva o que teniéndola no se ejecute de acuerdo a las instrucciones específicas, o los planos aprobados a las prescripciones del presente reglamento.
- Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento, serán demolidas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4100/10

Artículo 55º.- APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

El trámite de aprobación de planos de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento General de Edificaciones, en consecuencia, no está permitida la realización de ninguna construcción sin contar previamente con los planos debidamente aprobados por la Alcaldía Municipal.

REGLAMENTO DE SANCIONES POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES Nº 2262 de 14 de diciembre de 1998

Artículo 28.- Las contravenciones contra las disposiciones de la O.M. Nº 1061/91, (Reglamento de Urbanizaciones, Reglamento de Edificaciones, Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad y otros instrumentos) para la construcción de edificaciones en el área de jurisdicción de la provincia Cercado, serán sancionadas en la siguiente forma:

k.Los profesionales, o empresas constructoras que ejecuten obras sin autorización municipal, serán sancionadas con una multa equivalente al 50% de la aplicada al propietario, como corresponsables de la infracción.

Articulo 32.- El incumplimiento de la "Orden de Paralización de Obras" efectuada mediante Boleta de Notificación, será sancionado de la siguiente manera:

II.Para Edificaciones en Altura o Equipamientos Colectivos:

a.Por Primera vez: Multa de Bs. 5.000.-

b.Por Segunda vez: Multa de Bs. 10.000.-

c.Por Tercera vez: Demolición de edificación en infracción, determinada mediante Resolución Técnico-Administrativa.

Artículo 57.- Las unidades de Servicio de la H. Municipalidad, actuarán en forma coordinada en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas, por los diversos Reglamentos Específicos Vigentes.

d. Sanciones por infracción a disposiciones de aprobación de Urbanizaciones e Edificaciones: Dirección de Gestión Urbana y casas Municipales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En vista de que la construcción que se viene realizando en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de Agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres, no acompañó los planos aprobados ni las autorizaciones correspondientes para el emplazamiento o inicio de obra, tal cual establece el informe SAAZ/INF. TEC./882-C/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, vulnerando lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4100/10, en cuanto a los retiros que debe guardar la construcción, y vulnerando también lo establecido en la O.M. Nº 2262/98 Reglamento de Sanciones y Contravenciones a Diposiciones Municipales, incumpliendo las ordenes de paralización de obra por estar fuera de norma.

Por lo expuesto, el área legal la División de Urbanismo y Trámites Administrativos, recomienda que, por Asesoría Legal de su despacho, se elabore la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICION** de las construcciones fuera de norma, emplazada en el predio ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y Calle 15 de Agosto, Zona Hipódromo, Distrito 12, Sub-Distrito 06, Manzano 069 de esta ciudad, de propiedad de María Hinojosa Cáceres.

Es cuanto tengo a bien recomendar para fines consiguientes.

Mirko G. Ravia Claros
ASESOR LEGAL
DIV. URBANISMO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS
SUB - ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D-10,11,12
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

Lic. Enrique Torrico Ocampo
SUB ALCALDE
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

cc. arch. a Fs. 26 trámite en folder amarillo

Cochabamba, 20 de Noviembre de 2018
SAAZ/INF. TEC/882-C/2018

A : Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DE DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

DE : Arq. Charles Eduardo Gonzales
PROFESIONAL 1 NOTIFICADOR DIVISION DE URBANISMO Y TRAMITES ADMISTRATIVOS.

REF. : *Informe de Inspección Construcción Fuera de Norma Av. Gabriel Rene Moreno y calle 15 de Agosto*

INFORME TECNICO.-

- Habiéndose agotado las instancias de notificaciones y multas al inmueble ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno y calle 15 de agosto y en ausencia de documentación solicitada a la Sra. María Hinojosa que indica ser la propietaria y no habiéndose podido ingresar al inmueble, se desprende el siguiente informe.

El inmueble en inspección ocular presenta las siguientes características:

- Edificio de 6 niveles
- Retiro lateral oeste con edificación anterior hasta segundo nivel
- En la actualidad continua la construcción sobre el lateral oeste presumiblemente hasta llegar al 6to nivel
- Retiro lateral Sud ninguno, con presencia de vacío intermedio

Conclusión

Para una edificación con las características antes mencionadas deberá contemplar los siguientes retiros según la normativa actual vigente.

Perfil de Vía	Retiros y Alturas de Edificación	
Cualquier Perfil de vías	P. B. y 1er Piso apoyo en ambos laterales 2do Piso hasta 5to piso, retiro de 2 m. y 2 m., incluido voladizos	3.00 m. y 3.00 m. (desde P. B.) incluido voladizos.
Altura Máxima	6 Plantas	8 plantas

→ Cuales son sus retiros?

Por lo antes expuesto al no contar con los retiros respectivos y proseguir con la construcción a pesar de las paralizaciones, el no presentar y/o contar con la documentación de respaldo, se hace evidente una contravención a la OM 2262/98 y a la OM 4100/10.

Ante el incumplimiento a la O.M. 4100/10 de fecha 12 de Mayo de 2010 el área técnica de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos. Recomienda que por Asesoría Legal de la División de Urbanismo se elabore el informe legal para las acciones correspondientes.

Sin otro particular es cuanto se informa para fines consiguientes,

Atentamente,

Charles Eduardo Gonzales
ARQUITECTO
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO D. 10,11 y 12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

00101

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11,12
DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba 09 de noviembre de 2018
SAAZ/INF. TEC/882/2018

A : Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DE DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

DE : Dr. Rolando Torrico Encinas
ENCARGADO TAREA 5 DE LA DIVISION DE URBANISMO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

REF. : **DENUNCIA CONSTRUCCION FUERA DE NORMA AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO**

Habiendo ingresado un memorial por Secretaria de La Sub Alcaldía Adela Zamudio, por parte del Sr. Perefrino Mérida Castellón, el cual denuncia una construccion fuera de norma, inmueble ubicado en la Av. Gabriel Rene Moreno esquina calle 15 de agosto, al respecto se debe informar lo siguiente:

En fecha 9 de octubre de 2018 el Area Técnica de la Sub Alcaldía Adela Zamudio se hizo presente para atender la denuncia interpuesta por el Sr. Mérida, en la inspección se pudo advertir que la construccion en ejecución se encontraba fuera de norma, por ese motivo se deja la primera boleta de citación y/o paralización con boleta Nº 011320, la boleta es recepcionada por la Sra. María Hinojosa, indicando que es la propietaria.

En fecha y hora indicada no se hizo presente la propietaria del inmueble, siendo así que en fecha 16 de octubre de 2018 el Area Técnica de la Sub Alcaldía Adela Zamudio se hace presente nuevamente en él lugar, encontrando personas trabajando en la construccion, se deja una segunda boleta de citación y/o paralización con boleta Nº 011329; de igual manera se extiende la primera boleta de multa Nº 001481 por el monto de 5000 bs.- de acuerdo a la **O.M. 2262/98 Art. 32;** ambas boletas se notificaron por cedula, toda vez que nadie quiso salir a recibir las mismas.

00100

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11,12
DIVISION DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Que, en fecha y hora indicada la Sra. Hinojosa no se hizo presente en oficinas de la Sub Alcaldía Adela Zamudio para presentar su respectiva documentación.

Realizando el seguimiento correspondiente al caso, el Area Técnica de la Sub Alcaldía se constituye en el lugar, donde nuevamente se hizo caso omisión a la orden de paralización, existía personal trabajando en la construccion, por ese motivo se deja la tercera boleta de citación y/o paralización Nº 011335; de igual manera se deja la segunda boleta de multa Nº 001482 por el monto de 10.000 bs.- de acuerdo a la **O.M. 2262/98 Art. 32**; ambas boletas se notificaron por cedula, toda vez que nadie quiso salir a recibir las mismas.

CONCLUSIONES.-

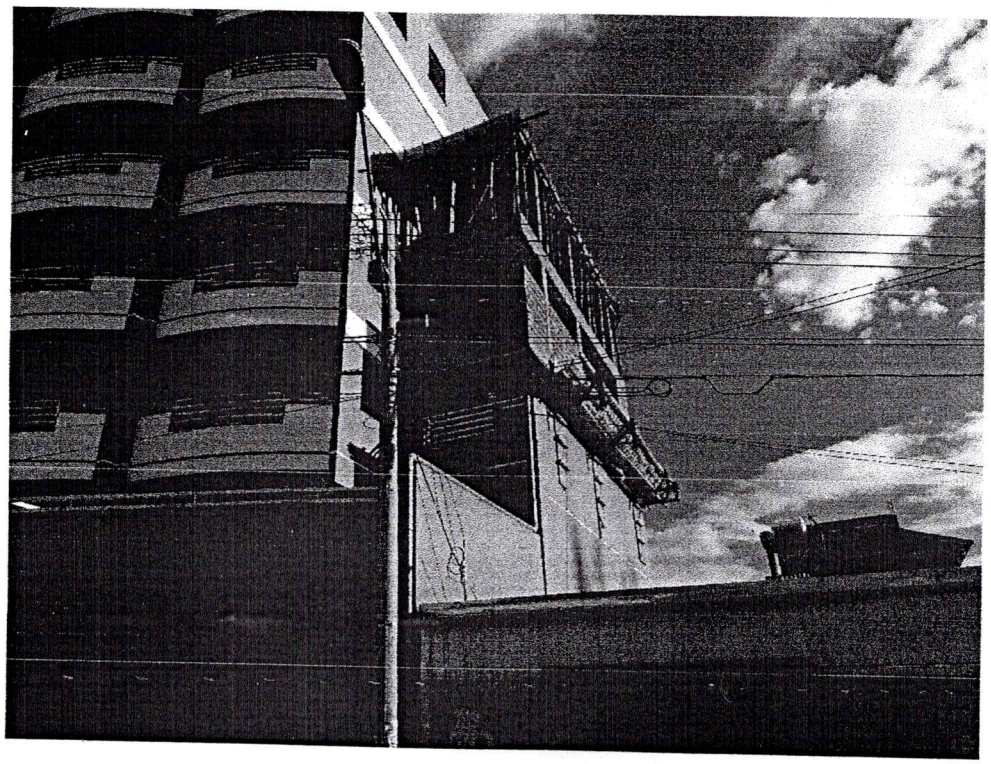
Por lo expuesto y ante el incumplimiento a la O.M. 4100/10 de fecha 12 de Mayo de 2010 y O.M. 2262/98 se deriva dicho informe al Area Técnica de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos para su respectiva elaboración de Informe Final.

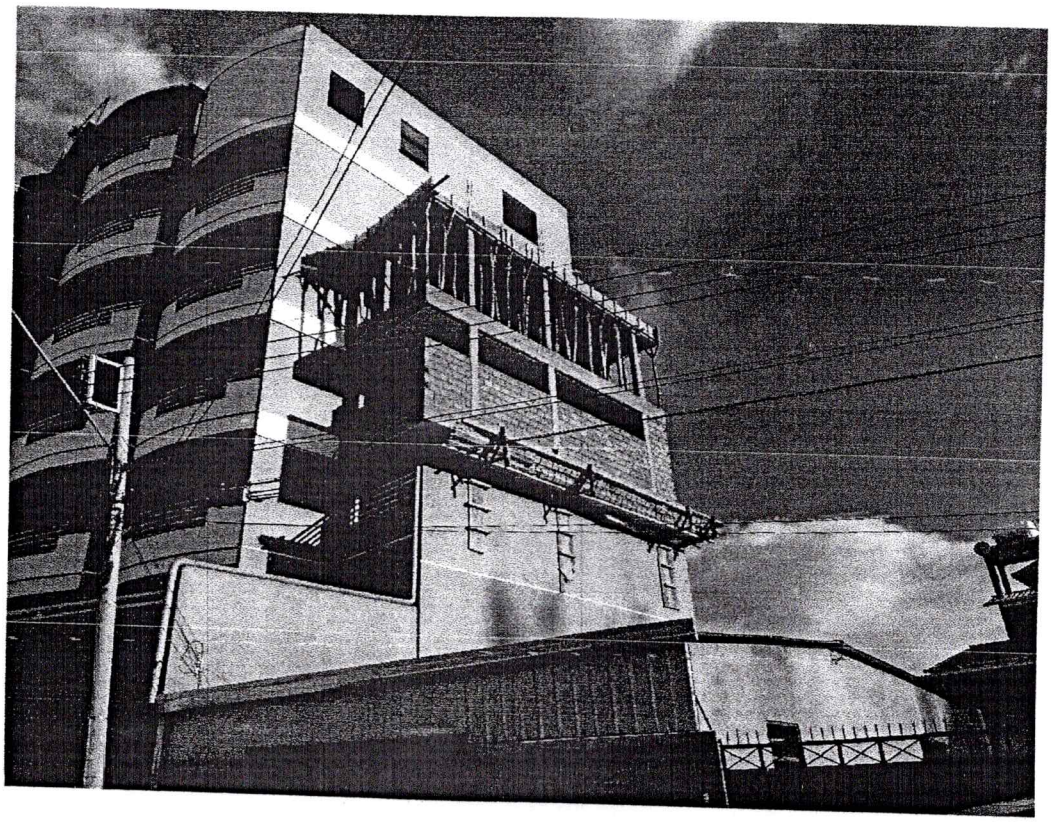
Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Elio Rolando Torrico Encinas
ENC. TAREA 5
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO D. 10,11 y 12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

-00099

AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO

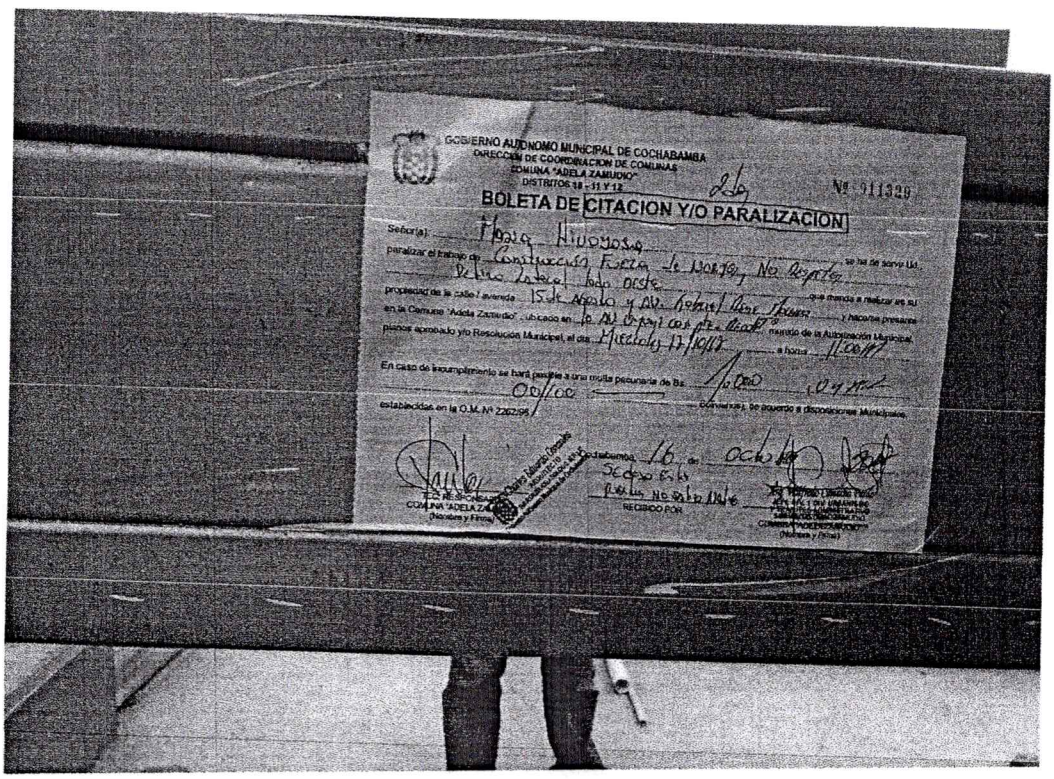




00098

AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10 - 11 Y 12

Nº 011329

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

Señor(a): Maria Alvarado

se le da aviso Ud. para paralizar el trabajo de: Construccion Fuera de Norma, No Aprobo Plano Catastral

que viene a realizar en su propiedad de la calle / avenida 15 de Agosto y Av. Gabriel Rene Moreno y hacerse presente en la Comuna "Adela Zamudio" ubicado en la Av. Oquendo Esq. Calle 15 manifiesto de la Autorización Municipal, planos aprobado y/o Resolución Municipal, el dia Miercoles 11/10/17 a horas 11:00 AM

En caso de incumplimiento se hará pasible a una multa pecuniaria de Bs. 1.000 00/100 ==========

establecidas en la O.M. Nº 226/98 Concejales, de acuerdo a disposiciones Municipales.

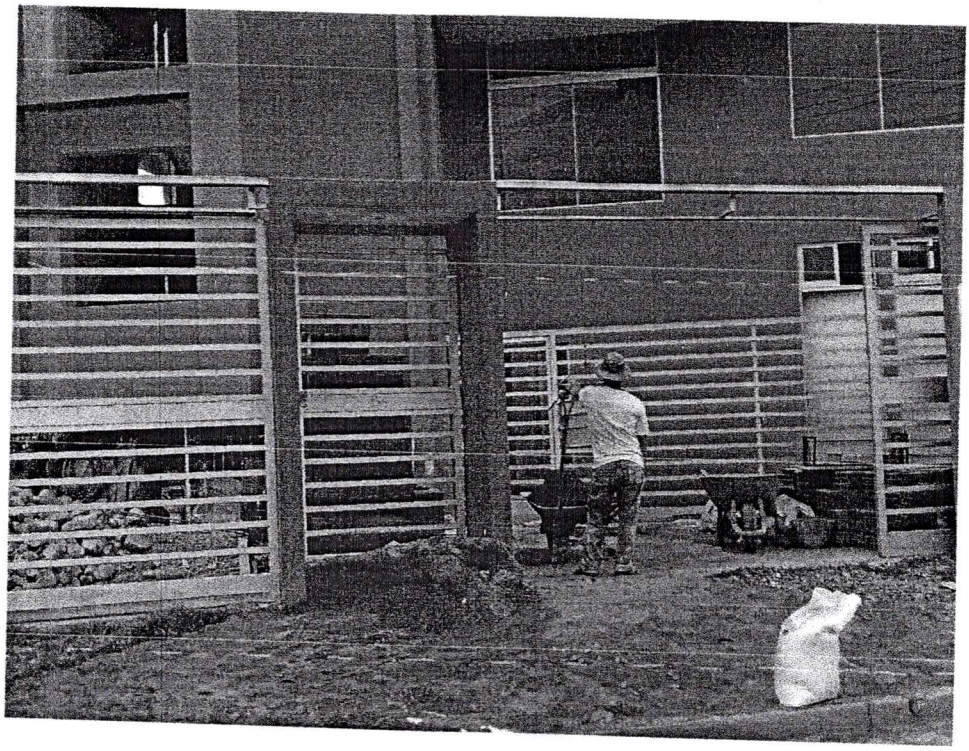
Cochabamba 16 de Octubre de 2017

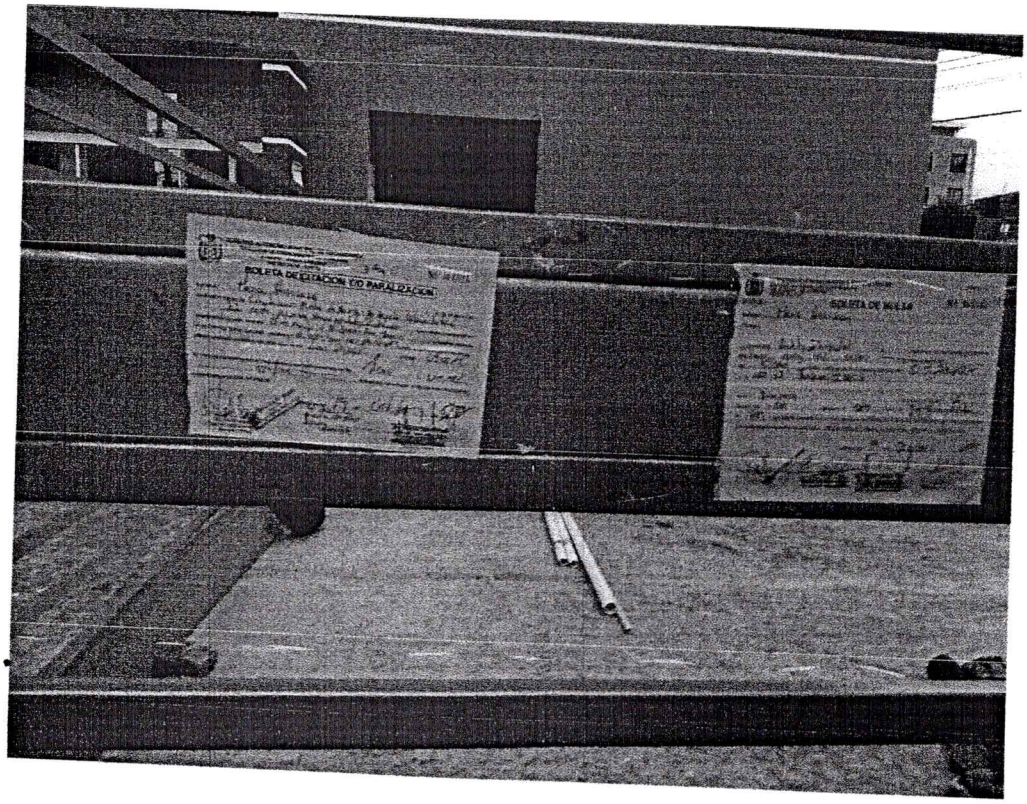
Recibido No 9812 1016

FUNCIONARIO COMUNA "ADELA ZAMUDIO" (Nombre y Firma)

RECIBIDO POR (Nombre y Firma)

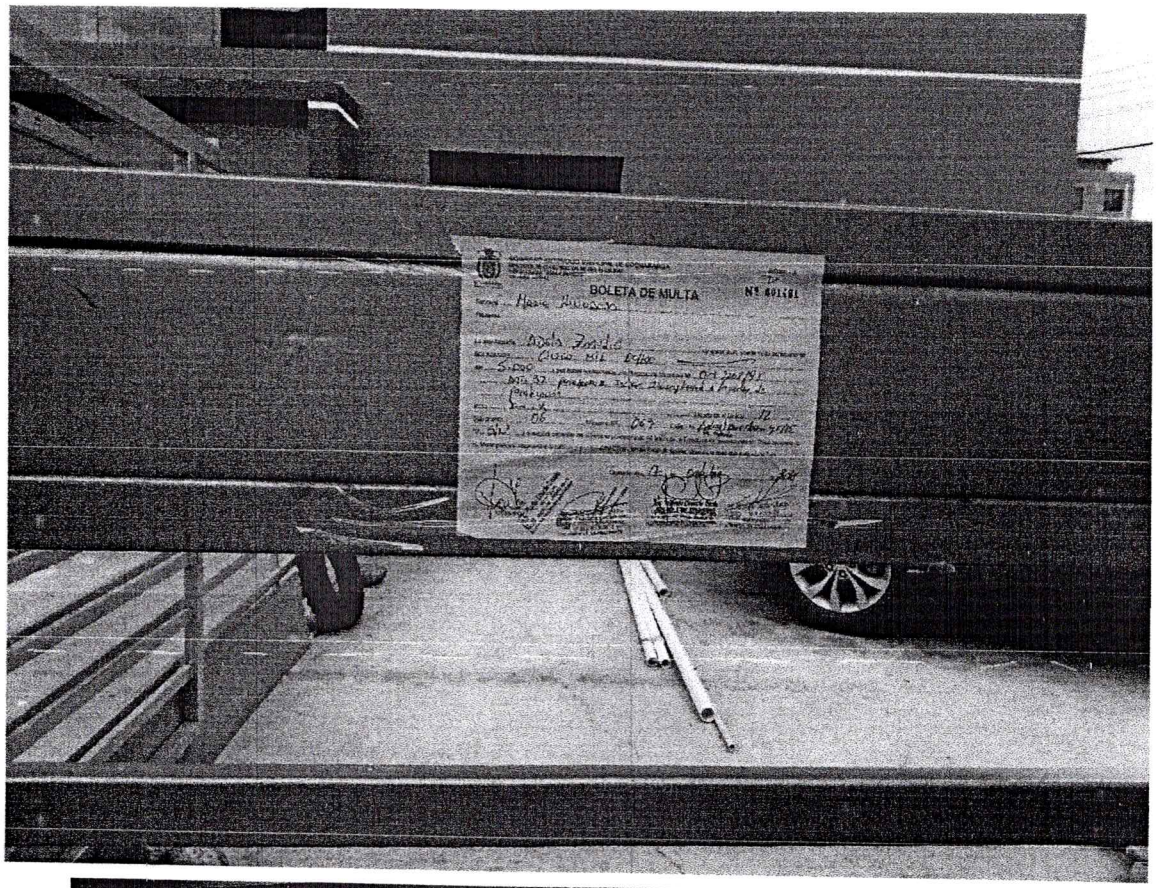
AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO

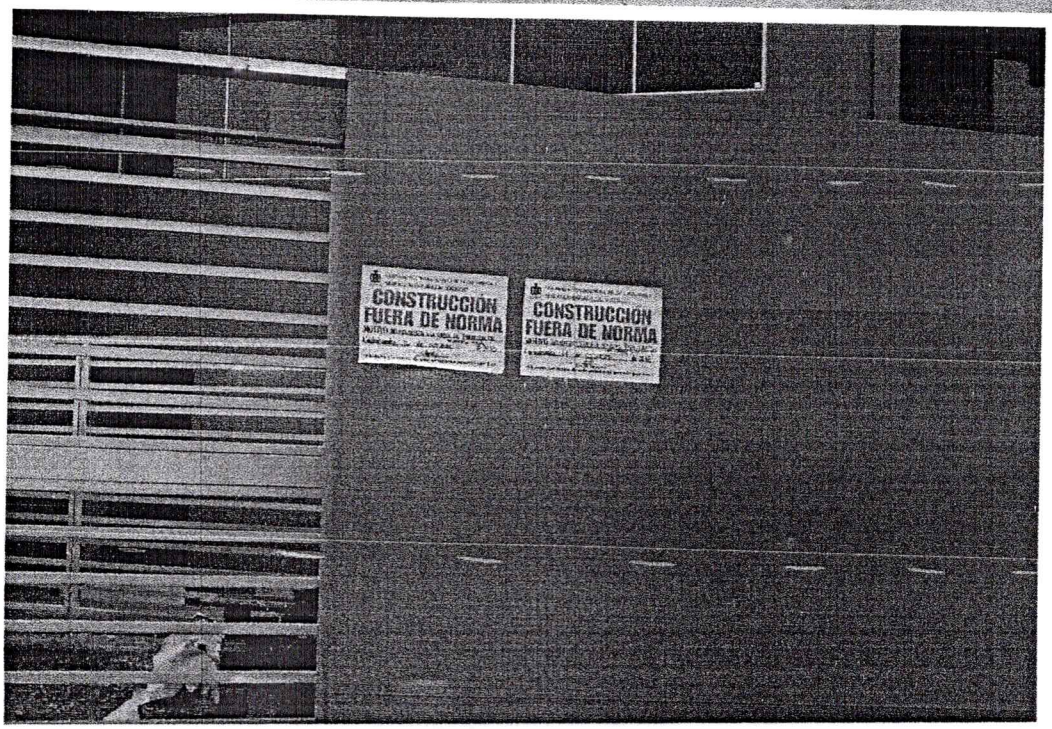




00096

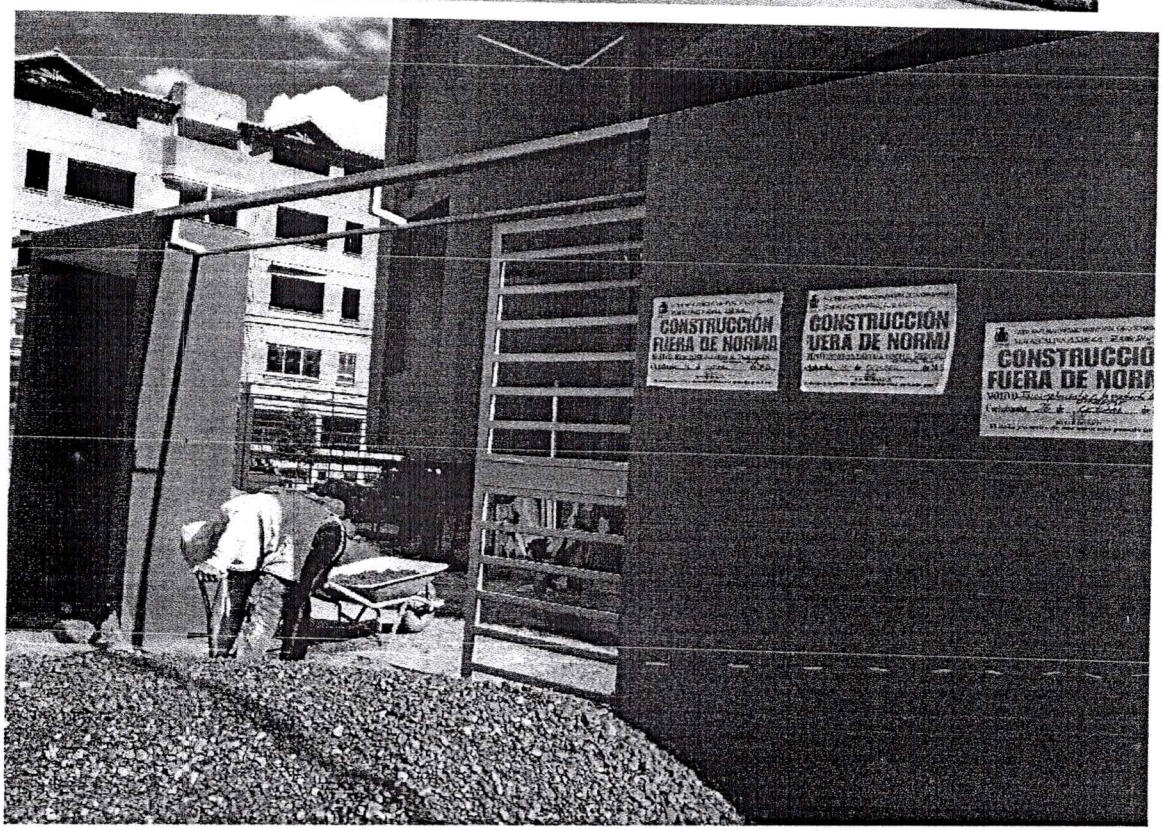
AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO





AV. GABRIEL RENE MORENO Y CALLE 15 DE AGOSTO





BOLETA DE MULTA

Nº 001482

Señor(a): Marco Antonio

Presente:

Mediante la presente sanciono a Ud. con la multa pecuniaria de Ochocientos 00/100 ---------- 800.-

Bs. 800.-

Por: Ampliación sin Permiso

Ubicada en: Calle Ahaste y Avenida Heroínas

Nº 12

S/N

Charles Eduardo Gonzales
ARQUITECTO
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO D. 10,11 y 12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

00094

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10 - 11 Y 12

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

Señor(a): ..... se ha de servir Ud.,

paralizar el trabajo de ..... que manda a realizar en su

propiedad de la calle / avenida ..... y hacerse presente

en la Comuna "Adela Zamudio" , ubicado en ..... munido de la Autorización Municipal,

planos aprobado y/o Resolución Municipal, el día ..... a horas .....

En caso de incumplimiento se hará pasible a una multa pecunaria de Bs. ..... (.....

..... Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales.

establecidas en la O.M. Nº 2262/98

Cochabamba, ... de ..... de .....

Arq. Charles Eduardo Gonzales
ARQUITECTO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
TEC. RESPONSABLE
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

RECIBIDO POR

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

68003

BOLETA DE MULTA

Nº 001481

Señor(a): Maria Mendoza

Presente:

La Sub Alcaldía Adela Zamudio cinco mil 00/100 Bolivianos

5.000

Por cuanto Ud. no ha cumplido con lo solicitado en la Nota 32 de fecha 9 de Junio de 2015 referente a Inicio de Obra sin Licencia de Construcción

Inmueble

00

S/N

00

Bolivianos 00/100

Charles Eduardo Gonzales
ARQUITECTO
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO D. 10,11 y 12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

26000

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10 - 11 Y 12

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

Señor(a): ..... se ha de servir Ud.,

realizar el trabajo de .....

.....que manda a realizar en su

propiedad de la calle / avenida ..... y hacerse presente

a la Comuna "Adela Zamudio" , ubicada en ..... munido de la Autorización Municipal,

sellos aprobado y/o Resolución Municipal, el día ..... a horas .....

caso de incumplimiento se hará pasible a una multa pecuniaria de Bs. ..... (.....

..... Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales.

establecidas en la O.M. Nº 226/98 /

Cochabamba, ... de ..... de .....

TEC. RESPONSABLE
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

RECIBIDO POR

ADMINISTRADOR
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

T6000

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10 - 11 Y 12

Nº 011320

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

1.10

Señor(a): Mario Hinojosa

Para realizar el trabajo de Construcción Fuera de Norma, Muro Retiro Lateral lado oeste, se ha de servir Ud.,

Con propiedad de la calle ~~/ avenida~~ 15 de Abril y Av. General Jose Manuel Mariano que manda a realizar en su

Casa de la Comuna "Adela Zamudio", ubicado en Jr. Yanacocha casi Av. Beni y hacerse presente

con los aprobado y/o Resolución Municipal, el día Jueves 11/10/18 munido de la Autorización Municipal,

caso contrario en caso de incumplimiento se hará pasible a una multa pecunaria de Bs. 1000 (Un Mil

00/100 Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales.

establecidas en la O.M. Nº 2262/98

Cochabamba, 09 de Octubre de 2018

Charles Eduardo Gonzales
ARQUITECTO
COMUNA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11 y 12
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

TECNICO RESPONSABLE
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

RECIBIDO POR

ADMINISTRADOR
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

00089

1361

SEÑOR SUB-ALCALDE DE LA COMUNA ADELA ZAMUDIO

DENUNCIA

OTROSI.-

PEREGRINO MERIDA CASTELLON, mayor de edad, hábil por derecho vecino de esta, con C.I. No. 3620878 Cbba., ante Ud. con el debido respeto expongo y pido:

Sr. Sub-alcalde mi persona es propietario de un bien inmueble ubicado en la calle 15 de agosto No. 2035 zona del Hipódromo el mismo que lo tengo registrado en Derechos Reales a mi nombre y de mi esposa Sra. Teresa Hinojosa Cáceres.

Ocurre que la vecina que responde al nombre de Maria Hinojosa Cáceres, viene construyendo un edificio de 6 pisos y que como consecuencia de esa construcción viene derramando material como ser escombro cemento sobre el techo de mi propiedad, así mismo hasta largas horas de la noche emiten ruidos de maquinarias, que no dejan descansar.

En ese contexto, ruego a su Autoridad hacer respetar mi derecho sobre mi propiedad.

OTROSI.- Adjunto fotocopias de lo aseverado para que su Autoridad cuente con mejores elementos de juicio.

MAS OTROSI.- Providencias estaré a conocer en secretaria de su digno Despacho

Cochabamba 5 de octubre de 2018

Rolando Pinto Núñez
ABOGADO
MAT. RPA 31423 [illegible]

1619
LES - IMPBI -
TO A LA
DAD

55667611
: 104102
TOTAL
N: 2016

COMPROBANTE DE PAGO - FORMULARIO UNICO DE RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

9686903
FOLIO: 221003564

DECLARACION JURADA- ARTICULO 7 ART. 78 LEY 2492, ART. 25 DS 27310

7DD5DCFC5F6F842978A90C1FEB843F44

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO: BANCO UNION S.A. - BANCO DE CREDITO BCP
SUCURSAL: COCHABAMBA
AGENCIA: OFICINA CENTRAL CBBA
CAJERO: S58051
FECHA: 27/11/2017 09:37:28

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
NOMBRE: TERESA MENDOZA CACERES
TIPO CONTRIBUYENTE: NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACION: CI 3754196 CO
PMC: 3754196016
NRO. CUENTA LUZ:
DOMICILIO LEGAL: CALLE 15 DE AGOSTO #50, SUB DISTRITO HIPODROMO

00038

S TECNICOS INMUEBLE
O INMUEBLE: 104102
CODIGO CATASTRAL: 06-069-011-0-00-000-000
CODIGO NUEVO: 0600953000002
E: VIVIENDA UNIFAMILIAR
AREA: URBANO
TIPO PROPIEDAD: UNICA
CODIGO HOMOLOGADO: --
ICIO: HIPODROMO CALLE CALLE 15 DE AGOSTO S/N
RENCIA DE UBICACION: --

ACION INMUEBLE

ACION TERRENO:	SUPERFICIE m2	ZONA	MATERIAL VIA	VALOR m2	F. INCLINACION	F. SERVICIO	VALOR TERRENO	UBICACION
	540.52	7	ASFALTO	205.00	1.0	1.0	110807	MEDIO

ACION CONSTRUCCION:	SUPERFICIE m2	TIPO	VALOR m2	ANTIGUEDAD	F. ANTIGUEDAD	VALOR CONSTRUCCION	BLOQUE
	92.64	ECONOMICA	664.00	22	0.850	52286	A

ACION INMUEBLE:	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	DESCUENTO	BASE IMPONIBLE	FECHA VENCIMIENTO
	110807	52286	0	163093	22/12/2017

ULO
STO DETERMINADO(Bs): 571
TOTAL A PAGAR(Bs): 514
CION(Bs): 0
UENTO 10%(Bs): 57
O IMPUESTO(Bs): 514

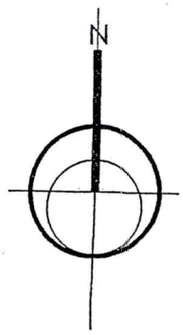
BBCP
COCHABAMBA
27 NOV 2017
Carla Cerezo Flores
Promotor de Servicio
BANCA MINORISTA

LLE PAGO
O PAGADO(Bs): *514*
SON: **QUINIENTOS CATORCE 00/100 Bolivianos**
O GESTION(Bs): *0*
DEUDA PENDIENTE UP(Bs): *0*

UAT

00087

PLANO DE CERTIFICACION DE LOTE



CALLE 15 DE AGOSTO DE 12.50 MTS

Rasante Municipal

13.25

SUPERFICIE UTIL: 540.52

GREGORIO CACERES

41.55

48.63

47.05

VICTORIO CACERES

12.30

JOSE ELIAS SUAREZ

CERTIFICACION
COPIA DEL PLANO APROBADO
TRAMITE: REGULARIZACION
FECHA: 28/08/12
Nº 336/05 DE 18/04/05
SUPERFICIE 540,52 Nº LOTE Nº
ZONA: HIPODROMO
DISTRITO 12 SUBDISTRITO 06 MANZANA 069
CALLE 15 DE AGOSTO
VALIDO HASTA: 30/08/12.

Arq. Hans E. Mercado E.
ATENCIÓN AL CIUDADANO
Gobierno Autónomo Municipal
Cercado-Cochabamba

Lic. Luis Fernando Via Cavero
SUB-ALCALDE
COMUNA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Arq. Mijaila Yolato
Jefe División Atención al Ciuda
COMUNA A. ZAMUDIO - D. 10, 1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIP

REFERENCIAS:

UNA PLANTA

SUPERFICIE CONSTRUIDA	TIPO	ANTIGUEDAD
102.00 m2	ECONOMICA	16 AÑOS

RTA N° 336/05 Fecha 18/04/05

PROPIETARIOS: **PEREGRINO MERIDA CASTELLON Y TERESA HINOJOSA CACERES**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA
Arq. Rodrigo Ocampo Quiroga
REGISTRO NACIONAL No. 7075

RELACION DE SUPERFICIES

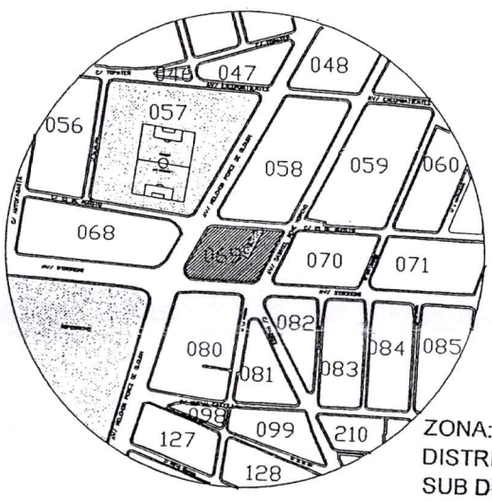
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURAS	540.52 M2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA	540.52 M2
SUPERFICIE TOTAL UTIL	540.52 M2

SELLO COL. DE ARQUITECTOS

28 AGO. 2012

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CROQUIS DE UBICACION



ZONA: HIPODROMO
DISTRITO: 12
SUB DISTRITO: 06
MANZANA: 069
CALLE: 15 DE AGOSTO
LOTE: 11

esc.: 1:300

REPUBLICA DE BOLIVIA

Nº 1759381

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARATULA PARA DERECHOS REALES

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs 5.-

SERIE F PJ - CDR - 2006

1476724

CAJA DERECHOS REALES CERCADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COCHABAMBA - BOLIVIA

TESTIMONIO Nº c/ 4 hoj

REGISTRO DE DERECHOS REALES DEL DISTRITO DE _____

DISTRITO DE (L) _____

_____

_____

_____

_____

LUGAR Y FECHA _____

REGISTRO DE DERECHOS REALES
Cochabamba

Sello y Signo

3.01.1.02.0031991 VIGENTE

CERCADO, PRIMERA, SANTA ANA

BIF

CATASTRO: 0600953000002

Nº 3975786

Valor Bs. 2.-

MATRÍCULA DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: C/15 DE AGOSTO ENTRE AV. GABRIEL R. MORENO Y MELCHOR PEREZ (Lote de Terreno)

DESIGNACIÓN SITIO: SIGNADO CON LA LETRA "A", MZA. 953

SUPERFICIE: ****540.52 Metros ²

MEDIDAS: NSC

LINDEROS: N.: CALLE 15 DE AGOSTO S.: LOTE B

E.: EMILIO HINOJOSA O.: GREGORIA CACERES

Bs. 2.- PODER JUDICIAL DE BOLIVIA DOS BOLIVIANOS Bs. 2 TIMBRE JUDICIAL

DERECHOS REALES Cochabamba - Bolivia 1

Antecedente Dominial: L:PCER A:1953 P:1800 F:0915, L:PCER A:1970 P:1746 F:0863

A) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	B) GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES	C) CANCELACIONES
Asiento Numero: 0----------		##########	##########
Vendedor(es):----------		---------- Sin asientos ----------	---------- Sin asientos ----------
CACERES AGUSTIN----------	1/3		
CACERES ANTONIO----------	1/3		
CACERES GREGORIA----------	1/3		
Asiento Numero: 1----------			
CACERES ANTONIO----------	1/1		
sol.----------			
División y Partición----------			
Escrit. Priv. de fecha 15/03/1969----------			
Not. Pub. PARROQUIAL MIGUEL TORRICO----------			
Present.- No. 27151 de 14/10/1970.- Hrs.11:43:00----			
----------[BIF]-[BIF]-[BIF]----------			
Asiento Numero: 2----------			
MERIDA CASTELLON PEREGRINO----------	1/2		
sol. c/CI 3620878 CBA----------			

SIN GRAVAMENES DD.RR. - CBBA.

REGISTRADOR:

Dr. Marco A. Fernández Ojopi
REGISTRADOR DE DERECHOS REALES
DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA

VERIFICADOR:

Kenny Balderrama Sj.
AUXILIAR DERECHOS REALES - CBBA

Fecha: 01/08/2007 Hora: 16:17:51

98000

REPÚBLICA DE BOLIVIA – ÓDER JUDICIAL DE LA NACIÓN – REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

A) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	B) GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES	C) CANCELACIONES
HINOJOSA CACERES TERESA---------- sol. c/CI 3754196 CBA---------- Compra Venta---------- Escrit. Priv. de fecha 23/01/2003---------- Not. Pub. XIMENA S. GALLO OROZA---------- ORIGINAL ARCHIVADO CON EL No. 752/07.- Con---------- emplazamiento. Se da por reconocida la firma y------ rubrica de Antonio Caceres en rebeldia y se--------- declara la efectividad del documento.---------- Present.- No. 27152 de 26/07/2007.- Hrs.14:48:08---- ----------[BIF]-[BIF]-[BIF]----------	1/2		
########## ----------Ultimo Asiento Nro. 2----------			

REGISTRADOR:

Dr. Marco A. Fernández Ojopi
REGISTRADOR DE DERECHOS REALES
DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA

VERIFICADOR:

Henry Balderrama M.
AUXILIAR DERECHOS REALES - CBBA

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie: B - PJ - DR - FDR - 2005

Nº 0600376

VALOR Bs. 2.-

FORMULARIO DE DERECHOS REALES

☐ Certificaciones Generales ☐ Certificado de NO Propiedad

☐ Certificado Alodial ☐ Informes

TESTIMONIO DE DERECHOS REALES

DOCUMENTO.- SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA.- En el registro de Escritura pública que tiene a su cargo dígnese Ud. Insertar y Protocolizar una de **TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE**, tenor de los siguientes términos y condiciones: **PRIMERO.- (PARTES CONTRATANTES)** Son partes del presente documento: 1.- El Señor **ANTONIO CACERES**, mayor de edad, hábil por derecho, natural de Cochabamba, vecino de la Republica de Argentina, precariamente en esta, con C.I. No. 93889760 Argentina, quien para efectos del presente documento se denominara **EL PROPIETARIO.**--2.- Los señores **TERESA HINOJOSA CACERES y PEREGRINO MERIDA CASTELLON**, mayores de edad, hábiles por derecho, con C.I. Nos. 3754196 y 3620878 Cbba. respectivamente quienes para efectos del presente documento se denominaran **LOS COMPRADORES.**--3.- **EMILIO HINOJOSA SANCHES**, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 966702 Cbba., quien actúa como representante de los compradores, el mismo que para efectos del presente contrato se denominara, **EL REPRESENTANTE.- SEGUNDO.- (ANTECEDENTES):** Dirá Ud. que **EL PROPIETARIO** es dueño y legitimo propietario de un lote de terreno de superficie de 1180,88 M2, ubicado en la zona del Hipódromo, Distrito 12, Subdistrito 06, manzana 953, con frente a la calle 15 de Agosto, entre la Avenida Gabriel Rene Moreno y Avenida Melchor Pérez de Olguín de esta ciudad, cuyo derecho propietario se acredita de acuerdo al Titulo de propiedad otorgado por Ante Notario de Primera Clase que se encuentra debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales a fs. 915, partida No. 1800, del libro primero de propiedad de la provincia Cercado en fecha 24 de Diciembre de 1953 y del Documento de Ratificación de 14 de Octubre de 1970 también debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales a fs. 863 y Ptda No. 1746 del libro primero de propiedad del Cercado en fecha 14 de Octubre de 1970.-- **TERCERO.- (ACLARACION).-** Al presente con el derecho propietario descrito en la cláusula anterior en la fecha aclaramos y complementamos que la superficie mencionada anteriormente hacia un total según escrituras de 1180,88 M2, posteriormente se efectuó un tramite de división del lote ante la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, se ha procedido a dividir de la siguiente manera: Lote "A" con una superficie de 540,52 M2 con los siguientes límites, Al Norte con la calle 15 de Agosto, Al Sud con el Lote "B", al Este con el inmueble de Emilio Hinojosa y Al Oeste con la

FORMULARIO DE DERECHOS REALES

propiedad de Gregoria Cáceres.-- CUARTA: (OBJETO Y PRECIO).- Al presente por convenir a sus intereses de su libre y espontánea voluntad sin que medie presión, dolo o vicio alguno en el consentimiento, otorga en calidad de venta real y definitiva el lote signado como "A" correspondiente a la extensión superficial 540,52 M2, a favor de los **COMPRADORES** Sres. **TERESA HINOJOSA CACERES y PEREGRINO MERIDA CASTELLON**, por el precio libremente convenido de Bs. 20.000.- (veinte Mil 00/100 BOLIVIANOS), que el **VENDEDOR** declara recibir en su totalidad en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de manos del **REPRESENTANTE**.-- QUINTA .- **(LIMITES)**: Los limites del lote objeto de la presente transferencia son: Al Norte con la calle 15 de Agosto, al Sud con el lote "B", al Este con el inmueble de Emilio Hinojosa y al Oeste con la propiedad de Gregoria Cáceres.-- SEXTA.- **(EVICCION Y SANEAMIENTO)**: El objeto de la presente transferencia se encuentra libre de gravamen e hipoteca alguna. Sin embargo el vendedor se reata a las garantías de evicción y saneamiento conforme a ley asimismo se transfiere los usos, costumbres servidumbres y mejoras en general.--SEPTIMO.- **(ACEPTACION)**: En señal de aceptación con el tenor integro del presente documento suscribimos en fe de conformidad por una parte **EMILIO HINOJOSA SANCHES** como representante de **TERESA HINOJOSA CACERES y PEREGRINO MERIDA CASTELLON** como compradores y por otra ANTONIO CACERES como vendedor, ambas partes se obligan a su fiel y estricto cumplimiento. A lo relacionado con usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad. S/R corre y vale. Doy Fe. Cochabamba, 23 de enero de 2003.- Fdo.- Ruben Caballero. Abogado.- Fdo.- Ruben Caballero.- Abogado.- Fdo.- Ilegible.- Fdo.- Ilegible.- pasa al formulario de reconocimiento de firma No. 5511766.- ACTA DE RECONOCIMIENTO.- Corresponde al sellado No. papel Bond. Documento privado de transferencia de inmueble de fecha 23 de enero de 2003.- En la Ciudad de Cochabamba de la Republica de Bolivia, a horas 11 del dia 26 de julio de 2007 años, comparecieron ante la Notaria de fe Publica No. 30 en forma voluntaria: Emilio Hinojosa Sanchez con C.I. No. 966702 Cbba.- quienes previo juramento de ley, reconocieron como suyas las firmas y rubricas estampadas en el documento privado, al que se adjunta la presente certificación, en constancia suscriben, junto con el Notario que da fe. Fdo.- Ilegible.- Fdo.- Ximena S. Gallo Oroza. Notario de Fe Publica No. 30.- SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR DE TURNO EN LO

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie: B - PJ - DR - FDR - 2005

Nº 0600375

VALOR Bs. 2.-

FORMULARIO DE DERECHOS REALES

☐ Certificaciones Generales ☐ Certificado de NO Propiedad

☐ Certificado Alodial ☐ Informes

CIVIL. Emplazamiento. OTROSI.- ORLANDO DAVID HINOJOSA CACERES, hábil por derecho, soltero, abogado, con C.I. No. 442127 Cbba. con domicilio en la Av. Blanco Galindo No. 1820 presentándome ante Ud. digo: El poder especial y suficiente que acompaño, acredita que los sres. Teresa Hinojosa Caceres y Peregrino Merida Castellon, me han conferido su representación para tramitar emplazamiento de reconocimiento de firmas y rubricas, por lo que en esa mi condición impetro lo siguiente. Su autoridad se ha de dignar emplazar al Sr. Antonio Caceres a objeto de que reconozca su firma y rubrica estampada en la minuta de 23 de enero de 2003, debiendo para el efecto señalar dia y hora de audiencia, bajo conminatoria de darse por reconocida en rebeldía del mismo, las generales del emplazado son las siguientes: mayor de edad, habil por derecho, con domicilio desconocido, comerciante con C.I. No. 93889760 Arg. Anejo el documento referido en fs 2. Mi presente solicitud la efectúo en observancia del Art. 19 de la ley de Abreviación procesal Civil y de asistencia familiar.-OTROSI.- En vista de que se desconoce el domicilio y paradero actual del Sr. Antonio Caceres, solicito su citación con el presente emplazamiento mediante edictos y sea previo juramento de desconocimiento, para lo que debe recibirse el juramento de ley. MAS OTROSI.- Señalo como domicilio procesal la oficina del profesional que autoriza, ubicada en la calle Jordan No. O542 y las notificaciones sirvase comisionar al sr. Oficial de Diligencias. Cochabamba 30 de noviembre de 2006.- Fdo.- Humberto Ustariz. Abogado.- Memorial de fecha 13 de diciembre de 2006 dando cumplimiento a proveído de 5 de diciembre de 2006.- A, 14 de diciembre de 2006.- habiéndose dado cumplimiento al decreto de fecha 5 de diciembre de 2006 se da curso al memorial de fecha 30 de noviembre de 2006 de la siguiente manera: en medida preparatoria de demanda se emplaza a ANTONIO CACERES, para que comparezca a este despacho judicial al tercer dia hábil de su citación legal a horas 11:15 a.m. a objeto de reconocer o negar formalmente la firma y rubrica estampada al pie del documento de transferencia de 23 de enero de 2003, bajo conminatoria de tenerse por reconocida la firma y rubrica de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1760.- Fdo.- Dra. Martha Ledezma.- Fdo.- Patricia Calderon. Actuaria.- Formulario de citaciones y notificaciones a orlando David Hinojosa caceres y al Director de Identificación.- Certificación de la Policia Nacional firmado por el policia Enrrique Choquela.- y por el Cnel. DESP. Jose Benavides S. Jefe de Legalizaciones.- SOLICITA EL reconocimiento en rebeldia. OTROSI.- Ana Alicia Hinojosa Caceres,

FORMULARIO DE DERECHOS REALES

apoderada de Orlando David Hinojosa, en la medida preparatoria de demanda seguido contra Antonio Caceres, ante Ud. digo: no habiendose el emplazado Antonio Caceres reconocido su firma y rubrica estampada en el documento anejo a la demanda, pasa a su legal notificación, solicito a Ud. se digne dar por reconocida en rebeldia del mismo. Cochabamba 12 de marzo de 2007.- Fdo.- Humberto Ustariz. Abogado.- A, 13 de marzo de 2007.- VISTOS: No habiendo comparecido el emplazado Antonio Caceres ante este despacho judicial en el plazo previsto por ley, a fin de reconocer o negar formalmente la firma y rubrica estampada en el documento de 23 de enero de 2003, no obstante su citación legal, en su rebeldia se da por reconocida la firmas y rubrica de Antonio Caceres. Asimismo se declara la efectividad del documento de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 Inc. c), disponiéndose la notificación conforme a ley con el presente auto.- Fdo.- Dra. Martha Ledezma. Jueza.- Fdo.- Patricia Calderon. Actuaria-Abogada.- Reg. A fs 91 ptda 89 Libro No. Uno de tomas de razon. Cochabamba 13 de marzo de 2007. Fdo.- Cinthya Hinojosa. Auxiliar.- Memorial de ejecutoria de fecha 29 de marzo de 2007.- A, 30 de marzo de 2007.- VISTOS: se declara ejecutoriada la mencionada resolución en todas sus partes.- Fdo.- Dra. Martha Ledezma. Jueza.- Fdo.- Patricia Calderon. Actuaria-Abogada.-SELLOS AL MARGEN DE LA MINUTA.- H. Municipalidad de Cochabamba-Dirección de casas comunales. Visacion Catastral de Minutas. Casa Comunal No. 10.- Distrito 12. Sub-Dist. 06. Manzana 069 predio 011. No. Insc. Catastr. 915847.- Fdo.- Ruth Candia I. Abogado.- C/07/03/06. Plano aprobado R.M. 336/05 Lote A Sup. 540.52 m2. Fdo.- Jose Berbetty. Arquitecto Jr. Fdo.- Ruth Candia I. Abogado.- Direccion Recaudaciones-Departamento de Inmuebles.- Codigo catastral 0600953000002 Sup. Terreno 540.52 m2. avaluo catastral 148.933 Bs. 16-05-2007.- Fdo.- Rafael Caero. Encargado.- COMPROBANTE DE PAGO.- El contribuyente Teresa Hinojosa y otro, han cancelado la suma de Bs. 3.910, por concepto de impuesto a las transferencias.- Es conforme y copia fiel del original legalmente reconocido y registrado en DD.RR. en el Asiento A- 2 de la matricula computarizada 3011020031991, a horas 14:48:08 del dia de hoy.- El Original se archiva con el No. 752, en cuyo lugar se confiere el presente TESTIMONIO, debidamente signado y firmado.-

Cochabamba 26 de julio de 2007

Dr. Marco A. Fernández Ojopi
REGISTRADOR DE DERECHOS REALES
DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA

AUXILIAR DERECHOS REALES - CBBA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÉDULA DE IDENTIDAD

BIO



serie
33333

sección
22222



0550739 54-CA

No 3620878 de COCHABAMBA MVL

Válida hasta el 22 de Agosto de 2024

dx731Au6-3657559

FIRMA DEL INTERESADO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

3620878 550739

A: PEREGRINO MERIDA CASTELLON

Nacido el 13 de Junio de 1967
En COCHABAMBA - CARRASCO - TIRAQUE "C"
Estado Civil SOLTERO
Profesión/Ocupación ESTUDIANTE
Domicilio C. 15 DE AGOSTO N° 2035 -Z. HIPODROMO - CBBA

0 532 065 54-CR

FUNCIONARIO
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN